REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 012-2011-00207-00
SANTIAGO DE CALI, 10 DE MAYO DE 2021

En el presente asunto se encuentra pendiente la realización de audiencia de que trata el Art. 309 del C.G.P., la cual se encuentra como fecha fijada para el próximo 12 de mayo de 2021, no obstante y teniendo en cuenta que el expediente donde se tramitó el proceso reivindicatorio de dominio se encuentra en físico en las instalaciones del Juzgado y atendiendo a la situación del orden público que se presenta en el municipio que hacen imposible desplazarnos, son situaciones que impiden el acceso y revisión que merece el proceso a fin de llevar a cabo la menciona diligencia, razón por la cual es necesario su suspensión y reprogramación hasta tanto las condiciones de seguridad nos lo permitan.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

SUSPENDER la diligencia de que trata el Art. 309 del C.G.P, programada para el 12 de mayo de 2021 por las razones antes mencionadas, misma que será reprogramada una vez las condiciones de transporte y seguridad lo permitan.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 MAYO 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Acción Fiduciaria S.A.
Demandado: Obdulio Guzmán Rosales y Martha Edith Montejo
Rad. 760013103012-2011-00207-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa8cebf5af595b7ef6863754cb5545a4013e9562ad8d5a7654b32779d8f6452f

Documento generado en 10/05/2021 11:49:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica